

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, el 26 de junio de 2023, allegó vía correo electrónico, solicitud de requerimiento a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS**, obrante en el expediente digital como archivo N° 072.

Además, comunico que mediante auto N° 082 del 13 de abril de 2023, se aceptó la transacción celebrada por las partes dentro del presente proceso, declarándose terminado por transacción el presente proceso de **AVALUÓ DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA**, presentada por el solicitante **CALDAS GOLD MARMATO SAS** hoy **ARIS MING MARMATO SAS**, donde aparece como solicitado **MARÍA NIDIA VIVEROS MORENO y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, presentado el respectivo recuso frente a dicha decisión el cual fue resuelto en debida forma, adquiriendo la misma ejecutoria.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 27 de junio de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	235/2023
PROCESO	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO	17-442-40-89-001-2022-00055-00
DEMANDANTE	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S
DEMANDADO	MARÍA NIDIA VIVEROS MORENO
VINCULADO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente, **SIN DILIGENCIAR** la solicitud de requerimiento a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE RIOSUCIO, CALDAS**, obrante en el expediente digital como archivo N° 072, provenientes de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien actúa como vinculado dentro del presente trámite, en razón a que el proceso de la referencia fue terminado por transacción y una vez resuelto recurso de reposición en contra de dicha decisión, adquiriendo la misma ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>096</u> del 28 de junio de 2023</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 4 de julio de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f454a534ad6de7b566ec7957cd2c56f761f6b8693e241bda43020e34845ad495**

Documento generado en 27/06/2023 11:20:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>